



Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí

Expte. núm. 249/10

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el **5 de Octubre de 2010**, y a vista de la correspondiente solicitud por Ud. presentada adoptó acuerdo de concederle la preceptiva LICENCIA MUNICIPAL para llevar a efecto las siguientes obras

Construcción de un edificio de locales sin uso específico en planta de sótano y dos plantas sobre rasante sito en la parcela CC-P del Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación del Sector S-RTu-6 del Pilar de Jaravía, según "Proyecto Básico Edificio de Locales sin Uso Específico" redactado por el Arquitecto D. Luis Cano Rodríguez, visado por el C.O. de Arquitectos de Almería el día 06/09/10.

La eficacia de la Licencia Municipal de Obras quedará condicionada a:

- En todo caso la concesión de Licencias de Utilización quedará condicionada a la **TERMINACION TOTAL DE LAS OBRAS** de la Fase 1 del Proyecto de Urbanización y sus Obras Exteriores Complementarias.

- El comienzo de las obras quedará condicionado a la presentación y aprobación por este Ayuntamiento del preceptivo

- Proyecto de Ejecución,
- Estudio de Seguridad y Salud
- Proyecto de Telecomunicaciones,

redactados por técnicos competentes y con el correspondiente visado colegial. Igualmente, antes del comienzo de las obras será necesaria la presentación del nombramiento de dirección de obra.

Para la utilización privativa de los terrenos de uso y dominio público colindantes con los viales peatonales de acceso a la playa, será necesaria la preceptiva y previa Autorización Municipal, autorización que ha de ser solicitada simultáneamente a la solicitud de las correspondientes Licencias de Apertura.

En cumplimiento del artículo 19 del Decreto 60/2010 de 16 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a).- **Clasificación y Calificación del Suelo:** URBANIZABLE SECTORIZADO – SECTOR S-TRu6 con Plan Parcial aprobado Definitivamente – Ordenanzas conforma a Plan Parcial del Sector S-RTu6 (ap. Der. 29/12/2008 – B.O.P. núm. 057-(25/03/2010).

b).- **Finalidad de la actuación y uso:** EDIFICIO DE LOCALES SIN DETERMINACIÓN DEL USO ESPECIFICO DE LOS MISMOS.

c).- **Presupuesto Ejecución Material:** 1.428.953 €.

d).- **Situación emplazamiento de las obras:** parcela CC-P del Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del Sector S-TRu6.

Referencia Catastral PENDIENTE.

e).- **Nombre o razón social del promotor:** VIÑAMARES, S.L.

f).- **Técnico Autor Proyecto:** LUIS CANO RODRIGUEZ (Arquitecto).

g).- **Plazo inicio y terminación:** Vigencia VEINTICUATRO MESES desde la comunicación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras.

VIÑAMARES, S.L.

Av. de la Libertad núm. 1

Exp. núm. 249/10

Página 1 de 3

03181 Torrevieja - Alicante



Itmo. Ayuntamiento de Pulpí

Ocupación de la vía pública Sí Materiales y otros Contenedores m² días No unid días

Deberá guardar entre otras, las siguientes condiciones:

1ª.- Los terrenos que se ocupen con las obras a que está autorizado se refiere serán de su propiedad o tener autorización del dueño en caso contrario.

2ª.- El plazo máximo para comenzar las obras será de SEIS MESES desde la notificación de la concesión de la Licencia Municipal. De conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra requerirá, comunicación previa al municipio, con al menos de diez días de antelación. El plazo de ejecución las mismas será de **VEINTICUATRO MESES** a contar desde la notificación de la licencia. Transcurridos los plazos anteriores sin que hayan comenzado o ejecutado las obras se declarará la caducidad de las mismas.

3ª.- Se enlucirá, blanqueará o pintarán el frente de la obra que mire hacia la vía pública, así como los costados y medianerías que resulten visibles desde ella.

4ª.- No se permitirá hacer más obras que las reseñadas en la presente Licencia.

5ª.- La presente Licencia deberá estar permanentemente en el lugar donde se realicen los trabajos a fin de que pueda ser mostrada a los Agentes de mi Autoridad caso de solicitarlo.

6ª.- La presente Licencia se concede siempre salvo perjuicio de derechos de terceros y es totalmente independiente de cualquier otra que corresponda a otro Organismo.

7ª.- Queda obligado el interesado a presentar esta Licencia siempre que le sea solicitada por Agentes de la Autoridad.

8ª.- Deberán guardarse en un todo el Plan General de Ordenación Urbanística del Término Municipal de Pulpí.

9ª.- Para efectuar obras que afecten a la vía pública ha de solicitarse la preceptiva y previa autorización municipal.

Durante la ejecución de las obras deberán cumplirse las siguientes prescripciones:

- a) Construir el correspondiente vado, cuando la obra exija el paso de camiones por la acera.
- b) Conservar en buen estado, siempre que sea posible, el vado o vados exentos, así como la acera correspondiente a la finca.
- c) Mantener, en buen estado de conservación, la valla u otros elementos de precaución o protección.
- d) Observar las normas que se establezcan sobre el horario de carga y descarga, limpieza y relleno de zanjas, retirada de escombros y materiales de la vía pública y demás disposiciones aplicables de policía.
- e) Instalar en lugar fijo y bien visible, desde el inicio de la obra, un cartel de identificación de la misma de 1 x 1 metro, en el que se exprese:

- ✓ Objeto de la Obra.
- ✓ Técnicos de la dirección facultativa.
- ✓ Empresa constructora.
- ✓ Número expediente municipal de obras.
- ✓ Fecha de comienzo efectivo de la obra.
- ✓ Fecha de terminación prevista según los plazos exigidos.

VIÑAMARES, S.L.

Ay. de la Libertad núm. 1

Exp. núm. 249/10

Página 2 de 3

03181 Torrevieja - Alicante



Ilmo. Ayuntamiento
de Pulpí

Durante el transcurso de la obra deberá tenerse a disposición del inspector municipal:

- a) Documento acreditativo de la concesión de licencia o fotocopia del mismo.
- b) Un ejemplar del proyecto aprobado, con el sello de la corporación y las diligencias oportunas, o una copia autenticada.
- c) Documento acreditativo de haber sido comunicado al Ayuntamiento la efectividad de la dirección facultativa de las obras, y en su caso, el que acredite el nombramiento del técnico director.
- d) Copia del acta de replanteo o comienzo de la obra.

En Pulpí, a 8 de Octubre de 2010.

AYUNTAMIENTO DE PULPI
ALCALDESA;
M. Dolores
Fdo: María Dolores Muñoz Pérez.





Htmo. Ayuntamiento
de Pulpí

JOSE MANUEL BARCELO PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PULPÍ (ALMERÍA).-

CERTIFICO: Que la **Junta de Gobierno Local** celebró Sesión Ordinaria el día cinco de Octubre de dos mil diez, adoptando entre otros el siguiente acuerdo:

3.1.2.- LICENCIAS DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES (VIÑAMARES, S.L. Expte. núm. 249/10).- Por la Alcaldía se da cuenta de la solicitud de obras suscrita por la mercantil VIÑAMARES, S.L., para la construcción de un edificio de locales sin uso específico en planta de sótano y dos plantas sobre rasante sito en la parcela CC-P del Plan Parcial del Sector S-RTu-6 del Pilar de Jaravía, según "Proyecto Básico Edificio de Locales sin Uso Específico" redactado por el Arquitecto D. Luís Cano Rodríguez, visado por el C.O. de Arquitectos de Almería el día 06/09/10.

Visto el Informe de fecha 30/09/10 redactado por esta Unidad Técnica de Urbanismo para ésta solicitud.

Tras amplio debate sobre el particular y con el voto favorable de todos los asistentes, se **ACUERDA:**

CONCEDER a la mercantil VIÑAMARES, S.L., **Licencia Municipal de Obras** Expte. núm. 249/10, para la construcción de un edificio de locales sin uso específico en planta de sótano y dos plantas sobre rasante sito en la parcela CC-P del Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación del Sector S-RTu-6 del Pilar de Jaravía, según "Proyecto Básico Edificio de Locales sin Uso Específico" redactado por el Arquitecto D. Luís Cano Rodríguez, visado por el C.O. de Arquitectos de Almería el día 06/09/10.

La eficacia de la Licencia Municipal de Obras quedará condicionada a:

En todo caso la concesión de Licencias de Utilización quedará condicionada a la TERMINACION TOTAL DE LAS OBRAS de la Fase 1 del Proyecto de Urbanización y sus Obras Exteriores Complementarias.

El comienzo de las obras quedará condicionado a la presentación y aprobación por este Ayuntamiento del preceptivo

- Proyecto de Ejecución,
- Estudio de Seguridad y Salud
- Proyecto de Telecomunicaciones,

redactados por técnicos competentes y con el correspondiente visado colegial. Igualmente, antes del comienzo de las obras será necesaria la presentación del nombramiento de dirección de obra.

Para la utilización privativa de los terrenos de uso y dominio público colindantes con los viales peatonales de acceso a la playa, será necesaria la preceptiva



Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí

y previa Autorización Municipal, autorización que ha ser solicitada simultáneamente a la solicitud de las correspondientes Licencias de Apertura.

En cumplimiento del artículo 19 del Decreto 60/2010 de 16 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a).- **Clasificación y Calificación del Suelo:** URBANIZABLE SECTORIZADO – SECTOR S-TRu6 con Plan Parcial aprobado Definitivamente – Ordenanzas conforma a Plan Parcial del Sector S-RTu6 (ap. Der. 29/12/2008 – B.O.P. núm. 057-(25/03/2010).

b).- **Finalidad de la actuación y uso:** EDIFICIO DE LOCALES SIN DETERMINACIÓN DEL USO ESPECIFICO DE LOS MISMOS.

c).- **Presupuesto Ejecución Material:** 1.428.953 €.

d).- **Situación emplazamiento de las obras:** parcela CC-P del Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del Sector S-TRu6.

Referencia Catastral PENDIENTE.

e).- **Nombre o razón social del promotor:** VIÑAMARES, S.L.

f).- **Técnico Autor Proyecto:** LUIS CANO RODRIGUEZ (Arquitecto).

g).- **Plazo inicio y terminación:** Vigencia VEINTICUATRO MESES desde la comunicación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras.

Contra la presente resolución que es definitiva, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente, a tenor de lo establecido en el Art. 89.3 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que así conste y surta cuantos efectos sean necesarios, expido la presente certificación con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad del art. 206 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Pulpí, a seis de Octubre de dos mil diez.



Vº

Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA:

EL SECRETARIO GENERAL:

Fdo: Mª DOLORES MUÑOZ PÉREZ

Fdo: JOSÉ MANUEL BARCELO PÉREZ